

ND	Descripción del problema / Justificación	Acción propuesta	Documentación/Indicador de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Estatus
1	<p><b>Sistema de Gestión Social y Ambiental:</b>                      El EIA contiene medidas de gestión y seguimiento importantes para el cumplimiento de esta ND.</p> <p>Se debe hacer seguimiento a los indicadores de cumplimiento que establecen los programas del EIA para la etapa de construcción y para la etapa de operación y mantenimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entrega mensual del informe de interventoría ANI durante etapa de construcción.</li> <li>▪ El Concesionario entregará copia de los informes semestrales ICA que se presentan a la autoridad ambiental ANLA durante la etapa de construcción y anualmente durante la etapa de operación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entrega del informe mensual de interventoría ANI durante etapa de construcción</li> <li>▪ Entrega del informe semestral ICA, por parte del Concesionario durante la etapa de construcción y anualmente durante la etapa de operación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cada mes a partir de la fecha de firma del contrato de crédito, durante la etapa de construcción.</li> <li>▪ Cada semestre a partir de la fecha de firma del contrato de crédito, durante la etapa de construcción y anualmente durante la etapa de operación.</li> </ul>	
1	<p>Se debe realizar el seguimiento del cumplimiento del PGSC mediante los informes trimestrales elaborados por el Concesionario y revisados por la Interventoría, y corroborar esta información con los informes mensuales de la Interventoría para garantizar el cumplimiento de esta ND.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presentación trimestral por parte de concesionario, del informe del Plan de Gestión Social Contractual, durante la etapa de construcción y semestralmente durante la etapa de operación.</li> <li>▪ Entrega mensual del informe de Interventoría ANI durante la etapa de construcción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entrega del informe cada trimestre del PGSC por parte del concesionario durante la etapa de construcción y semestralmente durante la etapa de Operación.</li> <li>▪ Entrega del informe mensual de Interventoría ANI durante etapa de construcción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cada trimestre a partir de la fecha de firma del contrato de crédito durante la etapa de construcción y semestralmente durante la etapa de Operación.</li> </ul>	
1	<p><b>Sistema de Gestión Social y Ambiental:</b>                      Se debe realizar el seguimiento del cumplimiento del SGI del Concesionario con el fin de garantizar el cumplimiento de esta ND.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presentación anualmente por parte de Concesionario, el resultado de la evaluación al cumplimiento del SGI e informar quien realiza la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entrega del informe anual del resultado de la evaluación al cumplimiento del SGI del Concesionario. Esto aplica para la etapa de construcción y de operación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cada año a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.</li> </ul>	

ND	Descripción del problema / Justificación	Acción propuesta	Documentación/Indicador de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Estatus
		verificación. Esto aplica para la etapa de construcción y de operación.			
2	<p><b>Salud y seguridad en el trabajo:</b>                      Sin bien el personal ha recibido las dotaciones de protección personal adecuadas, se evidenció en la visita de campo que algunos trabajadores no los emplean. Por tanto, se requiere el fortalecimiento de las capacitaciones al personal SISO, de tal forma que se intensifique el control y motivación a los trabajadores. Adicionalmente, se recomendará mejorar la reflectividad de la dotación, principalmente para las personas que trabajan dentro del frente de obra de los túneles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar un programa de capacitación al personal de SISO que unifique su desempeño en todos los frentes de obra y proponga mecanismos de control y motivación para los trabajadores.</li> <li>▪ Mejorar la reflectividad de la dotación, principalmente para las personas que trabajan dentro del frente de obra de los túneles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contenido de las capacitaciones y el respectivo registro.</li> <li>▪ Adicionar cintas reflectivas a los uniformes de los trabajadores del frente de obra de los túneles y presentar respectivo registro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cada semestre a partir de la fecha de firma del contrato de crédito, durante la etapa de construcción.</li> <li>▪ Al trimestre siguiente de la firme del contrato de crédito.</li> </ul>	
2	<p><b>Reducción de la fuerza laboral:</b>                      Cuando culmine la etapa de construcción e inicie la etapa de operación y mantenimiento, se espera una reducción de fuerza laboral sustancial inevitable, lo cual puede tener impactos adversos sobre la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se deberá explicar y detallar el plan o programa que está desarrollando el Concesionario para mitigar los impactos adversos por la reducción de la fuerza laboral derivada de la culminación de la etapa de construcción del Proyecto. Este plan deberá incluir las posibles alternativas al despido, cronograma de reducción de la fuerza laboral,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descripción y cronograma del programa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Máximo un año antes de termine la etapa de construcción.</li> </ul>	

ND	Descripción del problema / Justificación	Acción propuesta	Documentación/Indicador de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Estatus
		metodología, procedimiento y criterio de selección, pago de indemnizaciones, y asistencia en capacitaciones en nuevos empleos para personas vulnerables.			
2	<p><b>Mecanismo de atención de quejas:</b>                      Se identifica una brecha con la nota de orientación 60, pues, aunque el Comité de Convivencia Laboral maneja los casos presentados de forma confidencial, no garantiza la posibilidad de presentar y resolver quejas anónimas.</p> <p>Tras revisar las presentaciones de inducción a los trabajadores que se vinculan al Proyecto, se pudo identificar que en la sección del COCOLA y COPASST brinda información sobre la conformación y descripción de las funciones de éstos, sin embargo, no se brinda información clara sobre como acceden los trabajadores a estos mecanismos.</p>	<p>Debe incluirse que para la formulación de una queja no sea obligatorio brindar información personal, ni realizar la queja en forma presencial. La respuesta a las quejas formuladas de forma anónima se debe publicar en lugares donde todos los empleados puedan verla. De igual manera, debe informarse a los trabajadores que tienen la posibilidad de formular sus quejas de forma anónima.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incluir en las presentaciones de inducción el procedimiento de presentación de quejas, de forma que se garantice que todos los trabajadores directos y de contratistas tienen conocimiento de cómo presentar una queja</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Procedimiento de recepción de quejas del Comité de Convivencia Laboral.</li> <li>▪ Presentación de inducción a trabajadores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al trimestre siguiente de la firme del contrato de crédito.</li> <li>▪ Al trimestre siguiente de la firme del contrato de crédito.</li> </ul>	

ND	Descripción del problema / Justificación	Acción propuesta	Documentación/Indicador de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Estatus																									
		de cualquier índole, inclusive de forma anónima.																												
3	<p><b>Prevención de la contaminación:</b>                      Las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad de la IFC, tiene límites más estrictos para la medición de la calidad del aire, en los parámetros de NO<sub>2</sub>, SO<sub>2</sub> y PM<sub>10</sub>, para las mediciones de base anual, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Contaminante</th> <th>Tiempo de exposición</th> <th>Nivel permisible norma colombiana [µg/m<sup>3</sup>]</th> <th>Nivel permisible IFC [µg/m<sup>3</sup>]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">PM<sub>10</sub></td> <td>Diaria</td> <td>100</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Anual</td> <td>50</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">SO<sub>2</sub></td> <td>Diaria</td> <td>25</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Anual</td> <td>80</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">NO<sub>2</sub></td> <td>Diaria</td> <td>150</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td>Anual</td> <td>100</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>	Contaminante	Tiempo de exposición	Nivel permisible norma colombiana [µg/m <sup>3</sup> ]	Nivel permisible IFC [µg/m <sup>3</sup> ]	PM <sub>10</sub>	Diaria	100	50	Anual	50	20	SO <sub>2</sub>	Diaria	25	20	Anual	80	N.A.	NO <sub>2</sub>	Diaria	150	N.A.	Anual	100	40	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se deben tomar los límites de los parámetros expuestos en las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad de la IFC, teniendo en cuenta que las fuentes de emisiones móviles (plantas trituradoras o de concreto, por ejemplo) seguirán los límites provisionales de la misma Guía, o los establecidos por la ley colombiana de ser más exigentes para tal caso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formatos de monitoreo de calidad del aire anexos a los informes de Interventoría.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los monitoreos de calidad del aire están previstos para una periodicidad semestral.</li> </ul>	
Contaminante	Tiempo de exposición	Nivel permisible norma colombiana [µg/m <sup>3</sup> ]	Nivel permisible IFC [µg/m <sup>3</sup> ]																											
PM <sub>10</sub>	Diaria	100	50																											
	Anual	50	20																											
SO <sub>2</sub>	Diaria	25	20																											
	Anual	80	N.A.																											
NO <sub>2</sub>	Diaria	150	N.A.																											
	Anual	100	40																											
3	<p><b>Prevención de la contaminación:</b>                      La cuantificación de CO<sub>2</sub> realizada por el Concesionario, utilizando la metodología ENCORD aún no está completa, toda vez que se debe indicar el valor total de toneladas por año esperado, para poder comprobar si supera los 25.000. También, en el alcance falta incluir el consumo eléctrico y de agua de la infraestructura de los campamentos, los cuales también tienen una equivalencia en CO<sub>2</sub>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Concesionario debe complementar el ejercicio de cuantificación de emisiones de GEI, conforme a las observaciones realizadas.</li> <li>▪ En caso de alcanzar o superar las 25.000 toneladas anuales de CO<sub>2</sub> en las cuantificaciones, deberá desarrollarse un plan de reducción de emisiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cálculo de emisiones de CO<sub>2</sub> y plan de reducción, si aplica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dos meses a partir de la firma del contrato de crédito.</li> </ul>																										
4	<p><b>Personal de seguridad:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La vigencia de la licencia de Seguridad Superior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado de la Licencia de Seguridad Superior emitida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Primer trimestre de 2018.</li> </ul>																										

ND	Descripción del problema / Justificación	Acción propuesta	Documentación/Indicador de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Estatus
	<p>Los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que exige a aquellas empresas que certifica, son afines a los de esta ND.</p> <p>También, en caso de presentarse casos de abuso de autoridad por parte del personal de Seguridad Superior, las personas afectadas podrán denunciar estos actos mediante las PQRS.</p>	<p>Ltda está próxima a vencerse.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se Debe enviar el certificado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li> <li>▪ Debe hacerse seguimiento a las PQRS respecto a interacciones indebidas entre la comunidad y el personal de seguridad y vigilancia privada.</li> </ul>	<p>por la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PQRS adjuntos a los informes mensuales de Interventoría ANI.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al trimestre siguiente de la firma del contrato de crédito.</li> </ul>	
4	<p><b>Personal de seguridad:</b></p> <p>La empresa contratista de seguridad proporcionó un análisis de riesgo de seguridad, un plan de emergencias y un protocolo de seguridad en general adecuados para proteger y mitigar riesgos de seguridad al proyecto. Sin embargo, falta incorporar un enfoque de protección a derechos humanos y a las comunidades que puedan derivarse de las acciones de seguridad de tal forma que se garantice la integración de las funciones de seguridad con las de relaciones comunitarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Concesionario en primera instancia deberá realizar una evaluación de riesgos e impactos respondiendo las 10 preguntas de la guía Good Practice Handbook. Use of security Forces: Assessing and Managing Risks and Impacts de la IFC, y con base en este análisis deberá determinarse si es necesario el desarrollo de una Evaluación de Riesgos de Seguridad completa, y por consiguiente un Plan de Manejo de Seguridad. El análisis de riesgo de seguridad y el Plan de Manejo de Seguridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Análisis cualitativo de riesgos, basado en las 10 preguntas listadas a continuación:</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuáles son los posibles riesgos que pudieran requerir respuesta del personal de seguridad y vigilancia privada?</li> <li>2. ¿Qué tan factible es que estos riesgos se materialicen?</li> <li>3. ¿Cuál sería la respuesta más probable por parte del personal de seguridad?</li> <li>4. ¿Si un incidente relacionado con la respuesta del personal de seguridad tomara lugar, cuáles serían los impactos para la compañía?</li> <li>5. ¿Qué tan severos serían estos impactos sobre la compañía?</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al trimestre siguiente de la firme del contrato de crédito.</li> </ul>	

ND	Descripción del problema / Justificación	Acción propuesta	Documentación/Indicador de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Estatus
		tendrán de ser revisados periódicamente y en particular antes del inicio de las operaciones para incluir aspectos de seguridad de los usuarios, los peajes y el transporte del dinero del peaje.	6. ¿Si un incidente relacionado con la respuesta del personal de seguridad tomara lugar, cuáles serían los impactos sobre las comunidades? 7. ¿Qué tan severos serían estos impactos sobre las comunidades? 8. ¿Cuáles son las posibles medidas de mitigación para prevenir o reducir estos impactos negativos? 9. ¿Cuáles riesgos tienen mayor prioridad de mitigación, basado en la factibilidad y severidad de impacto? 10. ¿Se requiere una evaluación de riesgos detallada?		
4	<b>Plan de Contingencia y Emergencia:</b> El Plan de Contingencia y Emergencia del Proyecto se ha socializado con las comunidades afectadas. A raíz de estas socializaciones, las comunidades han manifestado que el contenido de las presentaciones no incluye información pertinente con la participación de las comunidades en dichos planes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Concesionario estaba realizando modificaciones al contenido de las presentaciones para que éstas brinden información de acuerdo a los comentarios de las comunidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisión y Presentación del Plan de Contingencia y Emergencia para las comunidades afectadas por el Proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dos meses a partir de la firma del contrato de crédito.</li> </ul>	
5	<b>Desplazamiento económico:</b> Si bien las USP contemplan los empleados de dicha unidad productiva, debe hacerse seguimiento a estas compensaciones en particular, para garantizar que no se vulneren los derechos de estos empleados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para verificar el procedimiento de compensación de los empleados que se vean afectados por el traslado de USP, se deberá realizar el seguimiento de los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento al Plan de Compensaciones socioeconómicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al trimestre siguiente de la firme del contrato de crédito, durante la etapa de construcción.</li> </ul>	

ND	Descripción del problema / Justificación	Acción propuesta	Documentación/Indicador de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Estatus
	<p>Al momento de realizar la valoración de compensaciones socioeconómicas de acuerdo a los factores de la resolución 545 de 2008, para el caso de la USP, se tiene en cuenta a los empleados de dicha unidad social. No obstante, se debe verificar que el empleado también sea el beneficiario de este factor de compensación, pues esta compensación es entregada al titular de la actividad productiva.</p>	<p>informes trimestrales del PGSC y los informes mensuales de Interventoría ANI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Concesionario debe hacer seguimiento a los casos de empleados en USP afectadas, de manera que se garantice que éstos sean compensados.</li> <li>▪ En caso tal, que en el seguimiento se detecte que algún empleado no haya sido compensado mediante el Factor de Restablecimiento de medios económicos del Plan de Compensaciones socioeconómicas (Plan de reasentamiento) el concesionario deberá garantizar dicha compensación y entregar el respectivo soporte durante el seguimiento.</li> </ul>	<p>En caso de detectarse que algún empleado no haya sido compensado, el concesionario debe anexar el soporte de dicha compensación en los términos establecido en el Factor de Restablecimiento de Medios Económicos e informar durante el seguimiento en los informes de seguimiento trimestrales.</p>	<p>Trimestralmente a la firma del contrato en los informes de seguimiento.</p>	
5	<p>En la visita de campo nos informaron de la situación de riesgo de 10 viviendas ubicadas en la ladera de un sector donde se construirá un túnel en la zona de Guayabetal, la cual es considerada de alto riesgo, por la inestabilidad de la zona y las condiciones estructurales de las viviendas.</p> <p>El Concesionario debe realizar un análisis de riesgos relacionados con potenciales afectaciones a las viviendas por el proceso de construcción, riesgos de percepción y riesgos reputacionales, y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Concesionario debe realizar un análisis de riesgos relacionados con potenciales afectaciones a las viviendas por el proceso de construcción, riesgos de percepción y riesgos reputacionales, y de ser el caso reasentar a las unidades sociales afectadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Análisis de potenciales afectaciones a las viviendas por el proceso de construcción, riesgos de percepción y riesgos reputacionales.</li> <li>▪ Plan de reubicación y/o compensación de las unidades sociales afectadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 meses a partir de la firma del contrato de crédito.</li> </ul>	

ND	Descripción del problema / Justificación	Acción propuesta	Documentación/Indicador de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Estatus
	de ser el caso reasentar a las unidades sociales afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Este análisis deberá incluir el desarrollo de posibles impactos de vibraciones, incluyendo un protocolo de monitoreo de vibraciones, considerando las condiciones geológicas de los sitios donde serán construidos los túneles y la ubicación de las residencias más próximas.</li> <li>▪ Como resultado del análisis anterior deberá compensar a las unidades sociales según lo establece el Factor de restablecimiento de Vivienda.</li> </ul>			
6	<p><b>Protección y conservación de la biodiversidad:</b>                      No se elaboró un programa de conservación y monitoreo para la especie <i>Leopardus tigrinus</i>, la cual está calificada como VU ante la UICN.</p> <p>Si bien el Concesionario realizó el debido análisis y caracterización de las especies bajo algún grado de amenaza, a la luz de la UICN, no se evidencia el análisis de hábitats críticos, según los lineamientos de las notas de orientación de la ND6.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Este programa debe ser elaborado y presentado por el Concesionario.</li> <li>▪ El Concesionario debe realizar el análisis bajo los 5 criterios de las notas de orientación para determinar los hábitats críticos de todas las especies vulnerables identificadas, los cuales son: (i) especies en peligro o en peligro crítico, (ii) especies</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa de conservación y monitoreo de la especie <i>Leopardus tigrinus</i>.</li> <li>▪ Análisis y plan de manejo de especies que califican como hábitats críticos en un Plan de Acción para Biodiversidad (BAP).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al trimestre siguiente de la firma del contrato de crédito.</li> <li>▪ 3 meses a partir de la firma del contrato de crédito.</li> </ul>	

ND	Descripción del problema / Justificación	Acción propuesta	Documentación/Indicador de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Estatus
	<p>Los programas de protección específicos de las especies vulnerables identificadas en el área de influencia del proyecto tienen un alcance de estudio y monitoreo de las especies, y tiene como finalidad desarrollar documentos científicos.</p> <p>No hay un programa de monitoreo de atropello en la carretera para la etapa de operación.</p> <p>No hay análisis de los requisitos de ND6 parágrafo 20 para áreas protegidas.</p>	<p>endémicas y/o restringidas a ciertas áreas, (iii) especies migratorias y/o que se congregan, (iv) ecosistemas altamente amenazados y/o únicos y (v) procesos evolutivos clave.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los programas de protección específicos de cada especie deben incluir acciones de protección o de manejo adaptativo.</li> <li>▪ Es necesario establecer un programa de monitoreo de atropello de animales en la carretera</li> <li>▪ El Concesionario debe demostrar que cumplen con las reglas del parágrafo 20 del ND6</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programas de protección de especies vulnerables descritos dentro de los PMA o BAP.</li> <li>▪ Programa de monitoreo de atropello de animales en la carretera, descrito en el BAP.</li> <li>▪ Descripción del análisis de parágrafo 20 del ND6, y de ser necesario, acciones de mitigación incluidas en el BAP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 meses a partir de la firma del contrato de crédito.</li> </ul> <p>2 meses antes de la etapa de operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 meses a partir de la firma del contrato de crédito.</li> </ul>	